

**RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN COMO SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO Y SOLICITUD  
DE BAJA EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO  
TRES A PARTNERS, S.A., S.C.R., de régimen común**

**TRES A PARTNERS, S.A., SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO**, Sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Pamplona (Navarra), Calle Emilio Arrieta, 11 bis, 2º, con NIF. Número AV/31783426, inscrita en el correspondiente Registro Administrativo de la CNMV con el número 28.

Representada por CLAVE MAYOR S.G.E.I.C, con CIF A 31753725, con domicilio en Pamplona, c/ Emilio Arrieta 11 bis 2º, y en su nombre y representación su Vicesecretario No Consejero, D. Juan José Etxalar Elizaintzin, con DNI 29149225Z.

Datos Identificativos de la Sociedad :

**TIPO DE ECR:** S.C.R

**NUMERO DE REGISTRO:** 28

**DENOMINACIÓN:** TRES A PARTNERS S.A., SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, de régimen común.

Relación de documentos adjuntos:

- COPIA COMPULSADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA de REUNUNCIA A LA AUTORIZACIÓN COMO SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO y consecuente MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, otorgada el día 27 de Julio de 2015, ante el Notario de Pamplona, D. Rafael Unceta Morales, bajo el número 1.184 de su protocolo.
  
- COPIA del justificante de presentación de la escritura en el Registro Mercantil.

Para la tramitación del presente expediente, pueden contactar con quien suscribe o con Dña Laura Aguirre en el teléfono 948203960, y en las direcciones de correo: [etxalar@clavemayor.com](mailto:etxalar@clavemayor.com) y [Aguirre@clavemayor.com](mailto:Aguirre@clavemayor.com).

En Pamplona a 31 de Julio de 2015.

Juan José Etxalar

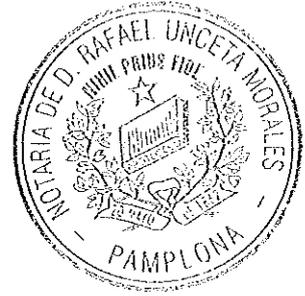






**FECHA: 27-7-2015**

**NUMERO: 1.184**



COPIA DE LA ESCRITURA

DE

**CAMBIO DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL RIESGO DE  
REGIMEN COMÚN EN SOCIEDAD ANONIMA ORDINARIA,  
MODIFICACIÓN DE OBJETO, TRASLADO DE DOMICILIO Y  
MODIFICACION Y REFUNDICIÓN DE LOS ESTATUTOS DE  
LA SOCIEDAD**

Otorgada por:

"TRES A PARTNERS, S.A. "

**Rafael Unceta Morales**  
NOTARIO

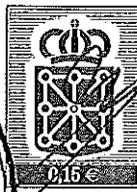
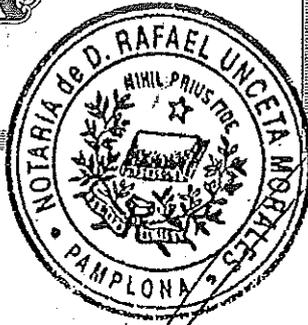
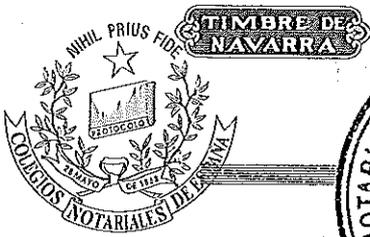
C/ Emilio Arrieta, 2 - 1.º D

Teléfono 948 22 95 98 - Fax 948 21 08 03

31002 PAMPLONA

SX9472462

K 3795219



NUMERO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO. -----  
**CAMBIO DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL RIESGO  
 DE REGIMEN COMÚN EN SOCIEDAD ANONIMA ORDINA-  
 RIA, MODIFICACIÓN DE OBJETO, TRASLADO DE DOMI-  
 CILIO Y MODIFICACION Y REFUNDICIÓN DE LOS ESTA-  
 TUTOS DE LA SOCIEDAD.** -----

En Pamplona, a veintisiete de julio de dos mil quince. -----

Ante mí, **RAFAEL UNCETA MORALES**, Notario del Ilustre  
 Colegio Notarial de Navarra, Distrito de Pamplona, con residencia en  
 esta Capital. -----

----- **COMPARCE** -----

**DON FRANCISCO-JESÚS-ANTONIO ESPARZA UNSAIN**,  
 mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pamplona, calle Iñigo  
 Arista, número 3-9º C. Con D.N.I./N.I.F. 15.826.012-B. -----

----- **INTERVIENE** -----

En nombre y representación de la Compañía Mercantil "**TRES A  
 PARTNERS, S.A.**", como Secretario del Consejo de Administración  
 de ella. -----

Dicha sociedad tiene nacionalidad española, duración indefinida  
 y domicilio en Pamplona, calle Iñigo Arista, número 3-9º C. -----

---

Se constituyó en escritura autorizada por el Notario de Pamplona, Don Ernesto-José Rodrigo Catalán, el día 29 de abril de 2.003, número 50 de protocolo; aumentó y redujo su capital en varias ocasiones la última en escritura autorizada por el Notario de Pamplona, Don Rafael Unceta Morales, el día 13 de octubre de 2014, número 1.779; y su objeto social es la toma de participaciones en el capital de empresas no financieras. -----

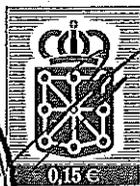
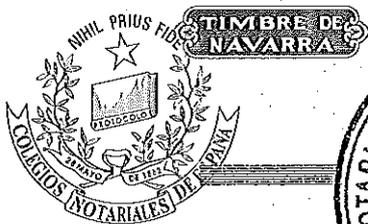
Está inscrita en el Registro Mercantil de Navarra en el tomo 979, folio 98, hoja NA-19.737, inscripción 1ª. -----

Tiene N.I.F. número A/31/783426. -----

Actúa en virtud de su cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de la Sociedad celebrada el día 12 de junio de 2015, lo que acredita con certificación expedida por el compareciente, Secretario del Consejo, con el Visto Bueno de su Presidente, Don Juan-Martín Olaiz Cía, que incorporo a esta matriz, previa legitimación de las firmas que lo amparan, por serme conocidas. -----

Manifiesta que continúa en el ejercicio del cargo, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, limitadas ni condicionadas en forma alguna, y que no han variado las circunstancias de la Sociedad a la que representa. -----

Identifico al compareciente por su reseñado documento de identidad, constan de sus manifestaciones los datos personales, tiene a mi



juicio, como interviene, capacidad suficiente para otorgar esta escritura de y, al efecto,-----

----- **EXPONE** -----

I.- Que en la Junta General Universal de la Sociedad celebrada el día 12 de junio de 2015, se tomaron los acuerdos que constan en la certificación incorporada. -----

II.- Y en ejecución de dichos acuerdos el compareciente, como interviene,-----

----- **OTORGA** -----

**PRIMERO:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1.c) de Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras, la Sociedad **renuncia** de modo expreso a la autorización como sociedad de capital riesgo de régimen común, manteniendo su condición de Sociedad Anónima, lo que comunicara a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el fin de que dicho organismo proceda a la revocación de la autorización como sociedad de capital riesgo y a la baja de la Sociedad en el Registro Administrativo de Sociedades de Capital Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. -----

**SEGUNDO:** La Sociedad revoca a "CLAVE MAYOR, S.A.,

---

S.G.E.C.R." como Sociedad Gestora de "TRES A PARTNERS, S.A., S.C.R." de régimen común, revocando en consecuencia, el contrato de gestión suscrito con "CLAVE MAYOR, S.A., S.G.E.C.R.". -----

"CLAVE MAYOR, S.A., S.G.E.C.R.", por medio de su apoderado, Don Isidoro Parra Macua, presente en la Junta, se dio por notificada de la revocación efectuada. -----

**TERCERO:** Se **cambia** el carácter de la Sociedad que pasa de ser una sociedad anónima de capital riesgo de régimen común a ser una sociedad anónima ordinaria y, en consecuencia, se cambia la denominación y se modifica el objeto social. -----

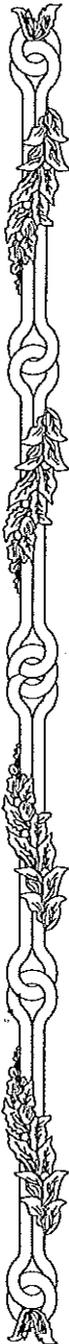
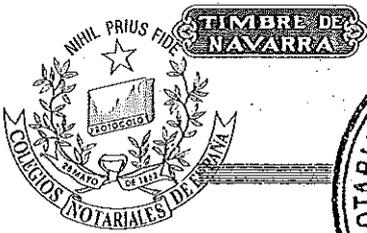
Asimismo se **traslada** el domicilio social dentro de la misma localidad, de la calle Emilio Arrieta, número 11 bis 2ª, a la calle Iñigo Arista, número 3-9º C, de Pamplona. -----

En consecuencia de todo ello, se modifican y refunden los estatutos sociales que, en lo sucesivo, tendrán la redacción que consta en la certificación incorporada. -----

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción parcial de esta escritura, en su caso, y que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil. -----

Hago las reservas y advertencias legales y, en especial: -----

A efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se deri-



varían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Y las relativas al Registro Mercantil.-----

Leída por mí esta matriz al compareciente, por su elección, se ratifica en su contenido y firma conmigo, el Notario. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial.-----

**AUTORIZACION** -----

Doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y de cuanto se contiene en este instrumento público extendido en tres folios de papel del Timbre de Navarra, Serie K, números 3794132, 3794243 y el presente.- -----

Está la firma del compareciente. Rubricada. Signado: Rafael Unceta Morales. Rubricado y sellado. -----

DOCUMENTOS UNIDOS

D. FRANCISCO JESUS ANTONIO ESPARZA UNSAIN, Secretario de la Compañía Mercantil "TRES A PARTNERS S.A", domiciliada en Pamplona, Iñigo Arista 3 9º C, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra en el tomo 979, folio 98 , hoja NA 19.737, con C.I.F. A 31783426,

**CERTIFICA**

Que en la documentación social consta el Acta correspondiente a la siguiente reunión de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS:

**Lugar y fecha de celebración:** En Pamplona (Navarra), en el domicilio social, el día 12 de junio de 2015.

**Lista de asistentes:** Previa formación de la lista correspondiente, resultó que asistían a la reunión, la totalidad de los accionistas de la compañía, cuyos nombres figuran en el acta, los cuales la firmaron junto con el Presidente y el Secretario de la Junta. Igualmente se encontraban presentes todos los miembros del Consejo de Administración.

**Carácter de la Junta:** Universal, por encontrarse , presentes o representados, todos los accionistas y haber decidido unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Puntos aceptados del orden del día:** Entre otros, todos aquellos sobre los que se adoptaron los acuerdos que posteriormente se transcribirán, aceptados por todos los asistentes.

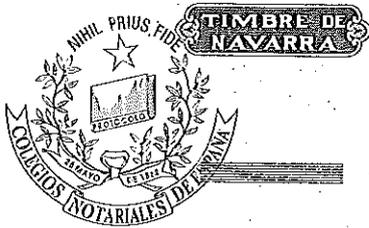
**Presidente y Secretario:** Actúa de Presidente, Don Juan Martín Olaiz Cía y de Secretario Francisco Jesús Antonio Esparza Unsain.

**Quorum de Votación:** Los acuerdos se adoptaron por unanimidad.

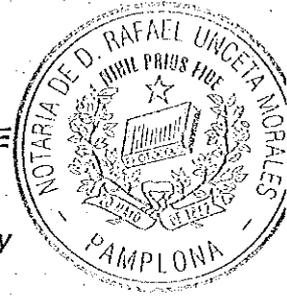
**Aprobación del acta:** Por unanimidad de los asistentes al finalizar la reunión de la Junta General:

Que en dicha reunión se adoptaron, entre otros, los siguientes ACUERDOS que se transcriben de forma literal:

*Primero.- No teniendo previsto realizar actividades de comercialización de la Sociedad, ni realizar inversiones de acuerdo a la política de inversiones vigente hasta la actualidad, ni a ninguna política de inversión predefinida, los accionistas acuerdan renunciar al carácter de sociedad de capital riesgo de la Sociedad, solicitando la baja y renuncia en el Registro Correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Acuerdan asimismo mantener su condición de Sociedad Anónima sujeta a la Ley de Sociedades de Capital.*



K 3795222



**Segundo.-** Acuerdan revocar el contrato de gestión de activos suscrito con CLAVE MAYOR S.A S.G.E.C.R, con efectos desde esta misma fecha.

Clave Mayor S.A S.G.E.C.R, estando presente y representada por su Presidente y apoderado, D. Isidoro Parra Macua, se da por notificada de la revocación realizada.

**Tercero.-** Se acuerda modificar el régimen jurídico de la Sociedad, renunciando al de las entidades de capital riesgo, manteniendo el régimen de Sociedad Anónima de las previstas en el TR de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia se modifica el artículo 1 de los Estatutos que pasa a tener la siguiente redacción:

**Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico.**

La Sociedad tiene por denominación "TRES A PARTNERS S.A." y se registrá por estos Estatutos, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, y demás disposiciones legales aplicables.

**Cuarto.-** Habiéndose renunciado al régimen de las sociedades de capital riesgo, se acuerda modificar el objeto social, dando una nueva redacción por tanto al artículo 2 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

**Artículo 2. Objeto social**

La sociedad tiene por objeto la participación en sociedades por medio de la constitución, ampliación de capital, adquisición de acciones, derechos o participaciones, en compañías nacionales o extranjeras, ya existentes o que en el futuro se creen.

Código CNAE de la actividad principal: 6499, Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones n.c.o.p.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigieran, para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la referida titulación, y en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la Sociedad de modo indirecto, a través de su participación en cualquier tipo de asociación, con o sin personalidad jurídica, de objeto análogo o idéntico.

**Quinto.** Se acuerda trasladar el domicilio social de la compañía, sito en la actualidad en la calle Emilio Arrieta 11 bis 2º de Pamplona, a la calle Iñigo Arista 3 9º C de

Certificación Tres A Partnes S.A

SX9472458

*Pamplona, modificando por consiguiente el artículo 3 de los Estatutos Sociales, que tendrá la siguiente redacción:*

**Artículo 3. Domicilio social**

*1. La sociedad es de nacionalidad española y fija su domicilio social en Pamplona (Navarra), Iñigo Arista 3-9º C de Pamplona.*

*2. Corresponde al órgano de administración la competencia en orden a la creación, supresión o traslado de sucursales, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, así como el traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal.*

*Sexto.- De conformidad con la renuncia al carácter de Sociedad de Capital Riesgo adoptada, se acuerda modificar y refundir los Estatutos Sociales de la Sociedad con el fin de eliminar de los mismos las referencias a la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras y adaptarlos al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio. En lo sucesivo quedarán con la siguiente redacción:*

**TRES A PARTNERS, S.A.  
ESTATUTOS SOCIALES**

**Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico.**

La Sociedad tiene por denominación "TRES A PARTNERS S.A." y se registrará por estos Estatutos, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 2. Objeto social**

La sociedad tiene por objeto la participación en sociedades por medio de la constitución, ampliación de capital, adquisición de acciones, derechos o participaciones, en compañías nacionales o extranjeras, ya existentes o que en el futuro se creen.

El Código CNAE de la actividad principal: 6499, Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones n.c.o.p.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigieran, para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la referida titulación, y en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

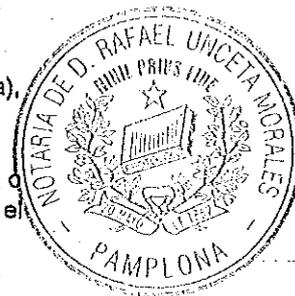
Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la Sociedad de modo indirecto, a través de su participación en cualquier tipo de asociación, con o sin personalidad jurídica, de objeto análogo o idéntico.

**Artículo 3. Domicilio social**

Certificación Tres A Partnes S.A



K 3795223



1. La sociedad es de nacionalidad española y fija su domicilio social en Pamplona (Navarra), Iñigo Arista 3-9º C de Pamplona.

2. Corresponde al órgano de administración la competencia en orden a la creación, supresión o traslado de sucursales, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, así como el traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal.

#### Artículo 4. Duración de la sociedad

La duración de esta sociedad será ilimitada y dio comienzo a sus operaciones el 28 de Julio de 2003.

#### Artículo 5. Capital social

El Capital social se fija en la cantidad de 1.891.489,50 euros, dividido y representado por 4.203.310 ACCIONES, ordinarias, nominativas, de una sola clase y serie, de 0,45 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 4.203.310, ambos inclusive. La totalidad de las acciones integrantes del capital social están íntegramente suscritas y desembolsadas.

#### Artículo 6. Características de las acciones y derechos inherentes a las acciones

Las acciones estarán representadas por títulos, que podrán ser unitarios o múltiples. El título de cada acción contendrá necesariamente todas las menciones señaladas como mínimas en la Ley, y en especial, las limitaciones a su transmisibilidad que se establecen en estos Estatutos y la firma de un Administrador.

#### Artículo 7. Transmisibilidad de las acciones

La transmisión de las acciones será libre cualquiera que sea el título por el que se transmitan y el adquirente de las mismas, sin perjuicio de las limitaciones establecidas por la legislación vigente.

#### Artículo 8. Libro Registro de Acciones Nominativas.

Las acciones figurarán en un Libro Registro que llevará la Sociedad en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones con expresión del nombre, apellidos, denominación o razón social, en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquéllas. La Sociedad solo reputará accionista a quien se halle inscrito en dicho libro.

Cada acción confiere a su titular la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos en la Ley y en estos Estatutos. Cada acción da derecho a un voto en las Juntas Generales.

#### Artículo 9. Órganos de la Sociedad

1. La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por el Órgano de Administración.

#### Artículo 10. Junta general ordinaria

1. Los accionistas, constituidos en Junta general debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta general.

2. La Junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultado.

Certificación Tres A Partnes S.A

SX9472457

#### **Artículo 11. Junta extraordinaria**

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta general extraordinaria.

#### **Artículo 12. Junta universal**

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que concorra todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

#### **Artículo 13. Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.**

La Junta General, debidamente convocada y constituida, resuelve soberanamente, y por mayoría de votos, los asuntos de su competencia, y sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas, incluso los disidentes, los que habiendo asistido a la reunión se abstuvieran de votar y los no asistentes.

La Junta General será convocada mediante carta certificada con acuse de recibo, dirigida a todos y cada uno de los accionistas al domicilio que conste en el Libro Registro de acciones nominativas. Si alguno de los accionistas reside en el extranjero deberá designar un lugar en territorio nacional para las notificaciones. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta deberá existir al menos un plazo de un mes, que se computará a partir de la fecha en que se hubiese remitido el anuncio al último de los accionistas.

Todo lo referente a restantes aspectos de la convocatoria, desarrollo, derecho de asistencia y representación, votación, constitución, "quórum" de asistencia, adopción de los acuerdos, así como los derechos de los accionistas sobre información, impugnación, procedimientos, aprobación de actas y demás extremos relativos a las Juntas, se regirá por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

#### **Artículo 14. El órgano de Administración**

La Sociedad estará administrada y representada por los Administradores que designe la Junta General, quien decidirá en cada caso entre:

- a) Un administrador único.
- b) Dos, tres o cuatro administradores solidarios.
- c) Dos administradores mancomunados.
- d) Un Consejo de Administración compuesto por tres miembros como mínimo y siete como máximo.

La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponderá al órgano de administración, con sujeción a las normas que seguidamente se establecen, en función de cual sean la modalidad de órgano de administración que, en cada momento, dirija y administre la Compañía:

- a).- Al administrador único.
- b).- A cada uno de los administradores solidarios.
- c).- A los dos administradores mancomunados conjuntamente.
- d).- Al Consejo de Administración colegiadamente.

Serán nombrados por la Junta General por plazo de seis años, sin perjuicio de su dimisión, separación por la Junta General en cualquier momento o cesación por cualquier otra causa legal.

La función y cargo desempeñado por los administradores será gratuito.

Certificación Tres A Partnes S.A



K 3795224



#### **Artículo 15. Régimen sobre funcionamiento del Consejo de Administración**

Las reuniones del Consejo de Administración podrán convocarse y celebrarse en el domicilio social o fuera de éste, y su convocatoria corresponderá, indistintamente, al Presidente, al Secretario o al Vicesecretario. La convocatoria de las reuniones del Consejo de Administración se llevará a cabo mediante correo electrónico, fax o carta, o cualquier otro medio del que se deje constancia de su remisión, haciendo constar el orden del día, y dirigida a cada uno de los consejeros a la dirección que conste en la secretaría de la Sociedad, como mínimo tres días naturales antes de la fecha prevista de la reunión.

Los Consejeros podrán delegar su representación para las reuniones del Consejo de Administración en otro Consejero. La representación se hará constar por medio de simple carta dirigida al Presidente.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados por otro consejero, la mayoría de los miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos por mayoría de los Consejeros presentes o representados en la reunión, salvo que por ley se elija un quórum diferente.

#### **Artículo 16. Ejercicio social**

El ejercicio social se ajustará al año natural. Terminará, por tanto, el 31 de diciembre de cada año.

#### **Artículo 17. Cuentas anuales**

Todo lo referente a presentación, verificación, aprobación y publicación de las cuentas anuales queda sujeto a las disposiciones legales vigentes en todo momento.

#### **Artículo 18. Composición y aplicación del beneficio**

La Junta General será soberana para determinar la aplicación que hayan de darse a los resultados del ejercicio, de acuerdo con el balance aprobado, y después de cumplidas las atenciones legales y estatutarias.

Solo podrán ser pagados dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos o de reservas expresas de efectivos de libre disposición, siempre que el valor del patrimonio neto contable no sea o, a consecuencia del reparto, no resulte inferior al capital social y la distribución de dividendos se realizará entre los accionistas en proporción al capital desembolsado. La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe a los cinco años.

#### **Artículo 19.- Disolución.**

La disolución de la Sociedad tendrá lugar por cualquiera de las causas establecidas en la Ley. Disuelta la Sociedad se abrirá el período de liquidación, salvo en los casos de fusión o escisión total o cualquier otra cesión global del activo y pasivo.

#### **Artículo 20.- Liquidadores.**

Las funciones y responsabilidades de los liquidadores y los requisitos para llevar a cabo la disolución y liquidación, así como el nombramiento y actuación de interventores, se ajustarán a lo establecido en la Ley.

#### **Artículo 21.- Arbitraje**

Certificación Tres A Partnes S.A

SX9472456

Toda cuestión entre los socios y la sociedad o entre ellos mismos será resuelta, en el domicilio social, por arbitraje de equidad, con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de lo que, para la impugnación de los acuerdos sociales establece la Ley de Sociedades de Capital

Se hace constar que el texto de cada uno de los artículos fue aprobado por unanimidad en votación separada.

*Séptimo.- Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, indistintamente, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto: a) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos, pudiendo realizar cuantas gestiones sean necesarias para alcanzar su plena eficacia ante el Registro Mercantil, Comisión Nacional del Mercado de Valores y/o cualquier administración pública y b) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas o los que se produjeran en cuantas escritura documentos se otorgaran en su ejecución y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera Administración Pública.*

...

Y para que surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación en Pamplona a 23 de Julio de 2015.

VºBº  
El Presidente

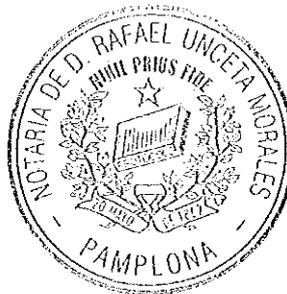
El Secretario

Don Juan Martín Olaiz Cía

Don Francisco Jesús Antonio Esparza Unsain

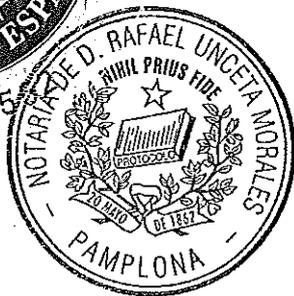
Certificación Tres A Parines S.A

K 3795225



ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde queda anotada. La expido a petición de "TRES A PARTNERS, S.A.", sobre siete folios de papel del Timbre de Navarra, Serie K, números 3795219, 3795220, 3795221, 3795222, 3795223, 3795224 y el 3795225. En Pamplona a veintiocho de julio de dos mil quince. DOY FE.-

*[Handwritten signature]*



**TESTIMONIO:** Yo, Rafael Unceta Morales, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Navarra, Distrito de Pamplona, con residencia en esta Capital DOY FE: -----

Que la presente fotocopia que se extiende en ocho folios de papel de los Colegios Notariales serie SX, números 9472462, 9472461, 9472460, 9472459, 9472458, 9472457, 9472456 y el 9472455 , el primero escritos por su anverso y los siete restantes por su anverso y reverso está tomada de su original de la copia autorizada de la escritura de "CAMBIO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL RIESGO DE RÉGIMEN COMÚN EN SOCIEDAD ANÓNIMA ORDINARIA, MODIFICACIÓN DE OBJETO, TRASLADO DE DOMICILIO Y MODIFICACIÓN Y REFUNDICIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD" otorgada por la Compañía Mercantil "TRES A PARTNERS, S.A.", autorizada ante el Notario de Pamplona don Rafael Unceta Morales, el día 27 de julio de 2015, número 1184 de protocolo. -----

Libro Indicador: Asiento número: 353. -----

En Pamplona, a treinta de julio de dos mil quince. DOY FE.-

SELO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



*WR*  
*[Handwritten signature]*